100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026272
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No 2026272

Señor (a)
INVERSIONES LITRUPE S.A.S.
NIT: 901.161.324-1
RL: SONIA YISELA MONSALVE
C.C: 66870529 de Roldanillo (V)
DIRECCIÓN: CR 9 9 66Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca
TELÉFONO: 3163689327
EMAIL: inversioneslitrupe@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 2026272

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. 2026272, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**OBRAS**				37.045.455
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	18,00	6.751,00	121.518,00
1.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	30,19	35.891,00	1.083.376,00
1.3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	M	21,00	34.428,00	722.988,00
1.4	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	M	21,00	47.930,00	1.006.530,00
1.5	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	6,00	26.989,00	161.934,00
1.6	CODO SANITARIO PVC 45 CC-3"	UND	6,00	17.793,00	106.758,00
1.7	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	72,50	17.516,00	1.269.910,00
1.8	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	3,00	507.530,00	1.522.590,00
1.9	CONTRAPISO REFORZADO E= 8CM 3.000Psi	M2	9,00	84.464,00	760.176,00
1.10	COLUMNA AMARRE MURO	M	27,00	77.006,00	2.079.162,00
1.11	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	1,30	1.026.343,00	1.334.246,00
1.12	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	38,00	87.586,00	3.328.268,00
1.13	REPELLO MURO 1:3	M2	30,00	36.676,00	1.100.280,00
1.14	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	150,00	6.061,00	909.150,00
1.15	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+I]	JUEGO	3,00	537.868,00	1.613.604,00
1.16	LAVATRAPERO ENCHAPADO 40X40CM	UND	3,00	265.514,00	796.542,00
1.17	GRIFO DUCHA SENCILLA (ECO)	UND	3,00	140.815,00	422.445,00
1.18	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	M2	16,70	119.706,00	1.999.090,00
1.19	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x 20CM	M	21,00	59.008,00	1.239.168,00
1.20	TUBO ESTRUCTURAL 76x 38x 2.0MM	M	30,00	92.132,00	2.763.960,00
1.21	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	13,50	60.169,00	812.282,00
1.22	TUBERIA PVC ,3/4"	M	18,00	10.189,00	183.402,00
1.23	PUNTO AGUA FRIA 3/4"	PUNTO	3,00	83.228,00	249.684,00
1.24	TANQUE SEPTICO 1000 LT PLASTICO FASE I	UND	3,00	1.491.405,00	4.474.215,00
1.25	TANQUE SEPTICO 1000 LT PLASTICO FASE II	UND	3,00	1.879.223,00	5.637.669,00
1.26	TRAMPA GRASAS 125 LITROS	UND	3,00	448.836,00	1.346.508,00
				SUBTOTAL	37.045.455

VALOR COSTOS DIRECTOS	37.045.455

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		37.045.455
ADMINISTRACION	26,00%	9.631.818
IMPREVISTOS	1,00%	370.454
UTILIDAD	5,00%	1.852.273
TOTAL AIU	32,00%	11.854.545
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		48.900.000

100

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 48.900.000).

TERCERO: PLAZO: Igual a Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El valor del contrato será cancelado así: 1) Un anticipo equivalente al cuarenta porciento (40%) del valor total del contrato a la aprobación de la Garantía Única; 2) el valor restante se pagará por actas parciales y/o final, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 10% del valor de contrato
Buen Manejo del Anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al 100% del valor entregado como anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	A partir del acta de entrega y dos (2) años más	Equivalente al 30% del valor del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificada con el NIT 891.900.289-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

100

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Treinta (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, identificada con el NIT 891.900.289-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II